



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 14 de MARZO de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 2044-2025-GRC/DIRESA/OEDGRH, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 412-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 2046 -2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 431-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo del 2018, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, encontrándose dentro de su Estructura Orgánica, la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones, Unidad Funcional de Bienestar de Personal, Unidad Funcional de Bienestar, Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Unidad Funcional de Capacitaciones y la Unidad Funcional de Investigación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°00026 del 06 de julio de 2012, señala en su: *"Artículo 16° literal i) Identificar e implementar las estrategias y servicios para lograr el bienestar de los recursos humanos y crear un clima laboral adecuado"*. De la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los cargos son los

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74 que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 14 de marzo de 2024, se asignó las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Bienestar de Personal de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **Verónica Rocío BECERRA BELTRAN**;

Que, mediante Memorando N° 2044-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 14 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos manifiesta que la servidora **Verónica Rocío BECERRA BELTRAN** Jefa de la Unidad Funcional de Bienestar de Personal, hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2024 por un plazo de siete (7) días del 17 al 23 de marzo de 2025, y propone en su reemplazo a la servidora **Lidia Mayte LOAYZA ALTAMIRANO**, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el servidora **Lidia Mayte LOAYZA ALTAMIRANO**, actualmente cuenta con el cargo de Especialista Administrativo, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Memorando N° 2046 -2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 14 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 412-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao en el que concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la Unidad Funcional de Bienestar de Personal de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente asignar temporalmente las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Bienestar de Personal a la servidora **Lidia Mayte LOAYZA ALTAMIRANO**, en adición a sus funciones, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, del 17 al 23 de marzo de 2025, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Bienestar de Personal de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Abog. Lidia Mayte LOAYZA ALTAMIRANO**, Especialista Administrativo, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la servidora **Lidia Mayte LOAYZA ALTAMIRANO** continuará percibiendo el monto de acuerdo a su contrato y al término de la

COPIA FIEL DEL ORIGEN
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 14 de MARZO de 2025

presente asignación temporal retornará a las funciones de su cargo como Especialista Administrativo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la interesada, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG Nº FECHA:

